

Resolución de 3 de julio de 2024 de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia por la que dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2024/2025 en las agrupaciones de lengua y cultura españolas ubicadas en territorio francés.

De acuerdo con el Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio por la que se regula la acción educativa exterior y en aplicación del artículo 29 de la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre por la que se regulan las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas, esta Consejería de Educación ha resuelto dictar las normas por las que ha de regirse el calendario escolar para el curso 2024/2025 en las agrupaciones de lengua y cultura españolas ubicadas en Francia.

I.- Normas de carácter general para las ALCEs.

- 1.- El curso académico o curso escolar se iniciará el día 1 de septiembre de 2024 y finalizará el día 31 de agosto de 2025.
- 2.- El régimen ordinario de clases lectivas dará comienzo el 17 de septiembre de 2024 en todas las aulas ALCE ubicadas en Francia.
- 3.- Las agrupaciones dedicará dedicarán exclusivamente el primer día de clase a la recepción del alumnado, pudiéndose establecer un horario flexible para facilitar esta tarea.
- 4.- El último día lectivo será el sábado 14 de junio de 2025 después de las clases.
- 5.- El periodo comprendido entre el 2 de septiembre de 2024 y el 16 de septiembre de 2024 se dedicará a las clases así como al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
- 6.- El período comprendido entre el 16 de junio de 2025 y el 5 de julio de 2025 se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente (entre éstas, las previstas en los apartados 13 -*certificación de las enseñanzas*- y 14 de la Resolución de 6 de marzo de 2023 -*tareas de finalización de curso (reunión prescriptiva del equipo docente, cumplimentación de la documentación administrativa y académica, elaboración de la memoria anual de fin de curso,...*).

II.- Periodos vacacionales del alumnado y días festivos.

- 1.- Se entiende por periodo vacacional la suspensión del actividad lectiva del alumnado durante el tiempo señalado, lo que no implica que deba detenerse la actividad administrativa de las agrupaciones durante dicho tiempo. Las direcciones de las agrupaciones velarán por que no se incumplan plazos administrativos durante las vacaciones. Independientemente de todo lo anterior, se deberán atender a la comunidad educativa durante todo el año, salvo en agosto.
- 2.- En aplicación del art. 29.1 de la Orden EDU/3122/2010, el calendario escolar aplicable al alumnado de las aulas de lengua y cultura españolas se ajustará en lo posible a lo establecido para los centros educativos del ámbito territorial de Francia.
- 3.- Determinación de los periodos vacacionales del alumnado según las tres zonas geográficas francesas.

Francia tiene establecidas para 2024/2025 las tres zonas geográficas siguientes:

- Zone A : Besançon, Bordeaux, Clermont-Ferrand, Dijon, Grenoble, Limoges, Lyon y Poitiers.
- Zone B : Aix-Marseille, Amiens, Caen, Lille, Nancy-Metz, Nantes, Nice, Orléans-Tours, Reims, Rennes, Rouen y Strasbourg.
- Zone C : Créteil, Montpellier, Paris, Toulouse y Versailles.



El alumnado de ALCE en Francia disfrutará de vacaciones escolares en función de la ubicación de cada aula, de acuerdo con las vacaciones correspondientes a su calendario francés, y no en función del lugar de la sede de la agrupación.

III.- Vacaciones escolares del alumnado.

	Aulas ALCES ubicadas en la Zona A	Aulas ALCES ubicadas en la Zona B	Aulas ALCES ubicadas en la Zona C
Inicio de las clases a alumnos	Martes 17 septiembre 2024		
Vacaciones de Todos los Santos	Del sábado 19 de octubre después de las clases al lunes 4 de noviembre de 2024 por la mañana		
Vacaciones de Navidades	Del sábado 21 de diciembre de 2024 después de las clases al lunes 6 de enero de 2025 por la mañana		
Vacances de Invierno	Del sábado 22 de febrero después de las clases al lunes 10 de marzo de 2025 por la mañana	Del sábado 8 de febrero después de las clases al lunes 24 de febrero de 2025 por la mañana	Del sábado 15 de febrero después de las clases al lunes 3 de marzo de 2025 por la mañana
Vacaciones de Primavera	Del sábado 19 de abril después de las clases al lunes 5 de mayo de 2025 por la mañana	Del sábado 5 de abril después de las clases al martes 22 de abril de 2025 por la mañana	Del sábado 12 de abril después de las clases al lunes 28 de abril de 2025 por la mañana
Vacances de Verano	Sábado 5 de julio de 2025 después de las clases		

IV.- Días festivos.

Estas fechas tienen carácter provisional, pudiendo ser rectificadas, en su caso, según lo queden determinen los organismos competentes.

- FESTIVIDADES:

- 12 de octubre de 2024. Fiesta Nacional de España. (ámbito español)
- 1 de noviembre de 2024. Día de Todos los Santos. (ámbito español)
- 11 de noviembre de 2024. Día del armisticio de la primera guerra mundial. (ámbito francés)
- 6 de diciembre de 2024. Constitución Española. (ámbito español)
- 9 de diciembre de 2024. Día de la Inmaculada Concepción. (ámbito español)
- 1 de mayo de 2025. Fiesta del Trabajo. (ámbito español)
- 8 de mayo de 2025. Día de la victoria de 1945. (ámbito francés)
- 30 de mayo y 31 de mayo. Puente de la Ascensión. (ámbito francés)
- 9 de junio de 2025. Lunes de Pentecostés. (ámbito francés)

V.- Supervisión del cumplimiento del calendario.

La Inspección Educativa del departamento velará por el cumplimiento del presente calendario escolar en Francia.

VI.- Publicidad.

Este calendario escolar provincial deberá estar expuesto permanentemente y de forma visible para los interesados:

- en cada agrupación de lengua y cultura españolas,
- así como en todas las Aulas del país.



De conformidad con el art. 29.2 de la Orden EDU/3122/2010, se entregará copia de éste, antes del inicio del curso escolar, a los Consejos de Residentes Españoles y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado, para conocimiento de la comunidad educativa.

VI.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó esta Resolución o ante el competente para resolverlo que será el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En París, a 3 de julio de 2024

Abelardo de la Rosa Díaz
El Consejero de Educación de la Embajada de España en Francia

Código seguro de Verificación : GEN-0bd5-3049-b293-d2e4-da30-544d-cc50-3139 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-0bd5-3049-b293-d2e4-da30-544d-cc50-3139

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ABELARDO DE LA ROSA DÍAZ | FECHA : 03/07/2024 13:37 | Sin acción específica

